



Ayuntamiento de Jerez

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL LUNES DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas y treinta minutos del día **14 de septiembre de 2020**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Extraordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ
D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL
DÑA. ANA HERICA RAMOS CAMPOS
JUAN ANTONIO CABELLO TORRES
DÑA. ISABEL GALLARDO MÉRIDA
D. JESÚS ALBA GUERRA

Grupo Popular D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
DÑA. MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ
DÑA. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO
D. JAIME ESPINAR VILLAR
D. RAFAEL MATEOS LOZANO
DÑA. ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA

Grupo Ciudadanos Jerez DÑA. ESTEFANÍA BRAZO ANGULO
D. MANUEL MÉNDEZ ASENCIO
D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA

Grupo Adelante Jerez D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
DÑA. ARACELI MONEDERO ROJO
D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO

Grupo Mixto DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

No asisten los concejales del Grupo Municipal Popular D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO, D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ y DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO, ni el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ.

Asiste a esta sesión el Sr. Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO. Y está presente el Sr. Interventor, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

	Código Cifrado de Verificación: TR2700C1W1P0BW5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/11/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	05/11/2020
TR2700C1W1P0BW5			

Diligencia.- Para hacer constar que en la sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el día 29 de octubre de 2020, se conoce escrito presentado por el portavoz del Grupo Municipal Popular en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez, con fecha 28 de octubre y número de entrada 142.589, con el siguiente tenor:

"Por la presente, le instamos a incorporar en el acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el pasado 14 de septiembre escrito presentado ante el Secretario por los concejales del Grupo Municipal Popular relativo al sentido del voto al entender que no se puede votar todo en un mismo punto.

Del mismo modo, le instamos a hacer referencia expresa en el mismo acta de que el acuerdo adoptado por el Pleno el pasado 14 de agosto fue anulado".

En la sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 29 de octubre de 2020 se acordó la incorporación del escrito presentado en esta misma sesión por el portavoz del Grupo Municipal Popular, con número de Registro de Entrada en el Ayuntamiento 118.848, el cual viene firmados por seis concejales del Grupo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación, quedando APROBADA el acta en la referida sesión de pleno con la inclusión de dicho escrito:

"En relación al Punto 1 del Orden del Día de la SESIÓN EXTRAORDINARIO de PLENO del día 14 de septiembre por el que se somete a votación la "APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020", le ruego considere lo siguiente para dejar claro el sentido del voto de los concejales abajo firmantes:

El punto 1 realmente se desglosa en dos puntos que ya en la comisión informativa solicitamos se tramitaran por separado atendiendo a la diferente naturaleza del acuerdo y del sentido del voto:

- a. La anulación de los acuerdos del Pleno celebrado el pasado día 14 de agosto por no cumplirse los requisitos legales para la adopción del acuerdo por parte del órgano colegiado. Nuestro voto a este punto es SI pero CONSIDERAMOS QUE EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO NO ES CORRECTO ya que el acuerdo deviene firme desde el momento de su publicación en el BOP de la Provincia de Cádiz de fecha 21 de Agosto de 2020 y por tanto para su anulación o revocación se hace necesario seguir alguno de los procedimientos establecidos en la Ley 30/2015 de Procedimiento Administrativo Común.
- b. La aprobación definitiva de los presupuestos del año 2020 nuestro voto a este punto es NO.

Lo que le trasladamos para que surta los efectos oportunos"

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.**

Vista la siguiente propuesta elevada al Pleno por la Alcaldía-Presidencia, de 0409/2020:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobó con carácter inicial con fecha 24 de enero de 2020 el Presupuesto General para el ejercicio 2020, publicándose el anuncio de exposición pública en el B.O.P. de día 30 de enero de 2020, abriéndose un período de 15 días, a partir de dicha publicación, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL, podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado.

Detectado problemas con la visualización del documento "Anexo I del Presupuesto 2020" que forma parte del citado expediente presupuestario, se procedió a la emisión y aporte de idéntico documento en un formato superior para facilitar su lectura, publicándose anuncio de ampliación del periodo de exposición pública en el B.O.P. de día 2 de marzo de 2020, cuyo plazo finalizó el 23 de marzo de 2020.

APARTADO NÚMERO UNO

	Código Cifrado de Verificación: TR2700C1W1P0BW5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/11/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	05/11/2020
 TR2700C1W1P0BW5			

Con fecha 14 de agosto de 2020 el Pleno de la Corporación municipal acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020. Dicho Pleno se convocó de forma extraordinaria y urgente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal. La urgencia quedaba debidamente motivada por la importancia y necesidad de contar en vigor con las partidas presupuestarias contenidas en el Presupuesto de 2020 para iniciar la ejecución de procedimientos de contratación de inversiones y servicios públicos que no pueden dilatarse más en el tiempo, toda vez que nos encontrábamos aún con las partidas presupuestarias prorrogadas del Presupuesto de 2018. Y ello teniendo en cuenta que el proceso completo para un Pleno Extraordinario no urgente implica consumir un plazo de cinco días hábiles y unos diez días naturales.

Por otra parte, en este Ayuntamiento las convocatorias de Plenos extraordinarios y urgentes ha venido siendo habitual durante todas las legislaturas, con todos los gobiernos municipales. De hecho el Gobierno Municipal del partido popular efectuó once en la legislatura de 2011 a 2015, aprobando en Plenos extraordinarios y urgentes diversos Planes de Ajuste, disoluciones de empresas municipales y, también, aprobación definitiva de Presupuestos Generales, como el de 2014.

En este sentido respecto a esta habitualidad de las convocatorias de Plenos Extraordinarios y Urgentes durante la legislatura gobernada por el partido popular, hay que señalar que los diversos acuerdos aprobados en estos Plenos nunca fueron recurrido por Grupo Político Municipal alguno, por no provocar con el recurso un posible bloqueo a la gestión municipal.

No obstante lo anterior, este Ayuntamiento ha tenido conocimiento que los concejales del Grupo Municipal Popular han presentado un recurso contencioso-administrativo de protección de derechos fundamentales, instando la anulación del acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General 2020 por considerar que la urgencia no estaba justificada y que ello lesionó el derecho fundamental de participación política de dichos concejales.

Así las cosas, siendo el concepto "urgencia" un concepto jurídico indeterminado y, por tanto, sujeto a distintos criterios y teniendo en cuenta la importancia que para un municipio tiene el Presupuesto General, este Gobierno Municipal considera que no es conveniente tener un Presupuesto judicializado durante el tiempo que duran los procesos judiciales, estando ante un objeto de la reclamación que, como se ha dicho, es un concepto jurídico indeterminado y ello por responsabilidad ante la ciudadanía que necesita el buen funcionamiento de los servicios públicos y la ejecución de las inversiones municipales plasmado en el Presupuesto de 2020, también ante la plantilla municipal cuyas retribuciones se garantizan en las partidas presupuestarias y ante los contratistas cuyos contratos se dotan suficientemente en dicho Presupuesto.

Por todo ello, se volverá a someter al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva del Presupuesto General 2020, previo sometimiento del expediente y propuesta a la Comisión de Pleno correspondiente.

APARTADO NÚMERO DOS

El certificado emitido por el Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el 12 de agosto de 2020, recoge que según informe de idéntica fecha emitido por el Jefe de Unidad de Registro General y Estadística, examinados los Registros Generales de Entrada de este Ayuntamiento, entre el 31 de enero de 2020 y el 20 de febrero de 2020 y, debido a la ampliación de plazo de exposición pública, entre el 3 y el 23 de marzo de 2020, han sido registradas las siguientes alegaciones:

<u>Nº Registro</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Fecha presentación Ayto.</u>
21772/20	CSI-CSIF	17/02/2020
24120/20	ATMJ	20/02/2020
24172/20	CGT	20/02/2020

Procede la desestimación de las alegaciones presentadas en virtud de los argumentos expuestos en el Informe Jurídico sobre los escritos de alegaciones presentadas sobre el Proyecto de Presupuesto General 2020, emitido por la Directora de Servicio de Gabinete Jurídico en fecha de 12 de agosto de 2020, a cuyo contenido se remite la presente Propuesta.

APARTADO NÚMERO TRES

	Código Cifrado de Verificación: TR2700C1W1P0BW5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/11/2020
Conforme Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 05/11/2020	
 TR2700C1W1P0BW5		

De acuerdo con el art. 45.4 del RD-ley 17/2014 procede la remisión al MHAFP del expediente a efectos de emisión de informe previo y vinculante que tiene carácter preceptivo para el Ayuntamiento y sin el cual no puede producirse la aprobación definitiva y entrada en vigor del expediente.

El envío del Presupuesto General 2020, ha sido efectuado con fecha 1 de febrero de 2020, mediante la plataforma COMEX 202

Posteriormente, se efectúa nuevo envío de documentación del Presupuesto General 2020 mediante la misma plataforma con fecha 3 de marzo de 2020.

APARTADO NÚMERO CUATRO

De acuerdo con el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, los municipios que se adhieran al compartimento Fondo de Ordenación deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda (MINHAC) la aprobación de los presupuestos municipales o la prórroga de los del ejercicio anterior, según proceda, habiéndose generado, en desarrollo de la tramitación referida, la siguiente documentación:

- a) Recepción de informe favorable condicionado de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) de 13 de abril de 2020, que acompaña Informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales (SGEFEL), de 6 de abril de 2020;
- b) Envío de Alegaciones de la Alcaldía a la SGFAL de fecha 7 de mayo de 2020;
- c) Recepción de nuevo informe favorable condicionado de la SGFAL de 26 de mayo de 2020;
- d) Envío de nuevas Alegaciones de la Alcaldía a la SGFAL de fecha 24 de julio de 2020, acompañado de Informe de Control Permanente de la Intervención General emitido en la misma fecha que adjuntaba cuatro anexos;
- e) Informe definitivo de la SFGAL de 2 de agosto de 2020 sobre las condiciones a las que debe ajustarse la aprobación del Proyecto de Presupuesto 2020;
- f) Informe de Intervención, suscrito en fecha de 12 de agosto de 2020, de control permanente sobre valoración del Informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 2 de agosto de 2020.

Consecuencia del referido intercambio documental, el MINHAC solicita, en síntesis, el ajuste de ingresos por importe de 8.527.073,76 €, y la declaración de no disponibilidad de créditos relativos a gastos de funcionamiento por importe de 7.849.194,20 €, posibilitando que 4.031.655,46 € sean ajustados en el ejercicio 2020, y los restantes 3.817.538,74 € en el ejercicio 2021, remitiéndose la presente propuesta a los documentos listados sobre este párrafo para mayor abundamiento. En conclusión, sobre el Presupuesto 2020 deben ser declarados créditos no disponibles al menos por importe de 8.527.073,76 €, de los que, al menos, 4.031.655,46 € deben corresponderse con gastos de funcionamiento (capítulos 1 y 2 de gastos), si bien con posterioridad tales créditos podrían declararse disponibles según se vayan haciendo efectivos los ingresos previstos.

APARTADO NÚMERO CINCO

Disponer, conforme a lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, que los créditos incluidos en el Proyecto, tendrán la consideración de créditos iniciales y las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechos sobre el presupuesto definitivo, salvo las modificaciones que seguidamente se relacionan cuyos créditos se consideran incluidos en los créditos iniciales del Proyecto de Presupuesto, por lo que se acuerda su anulación:

Nº Expediente	Tipo de modificación	Importe	Fecha Contabilización
T005/2020	Transferencia de crédito	12.526,00	17/02/2020
T007/2020	Transferencia de crédito	1.961.790,36	06/02/2020
T011/2020	Transferencia de crédito	25.167,62	04/03/2020
	Transferencia de crédito	70.330,24	22/06/2020

		Código Cifrado de Verificación: TR2700C1W1P0BW5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/11/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	05/11/2020
 TR2700C1W1P0BW5			

T030/2020			
-----------	--	--	--

Acordar, asimismo, que las posibles modificaciones presupuestarias cuya aprobación se produzca durante el proceso de aprobación definitiva del presupuesto 2020, serán elevadas al Pleno en el caso de que las mismas hayan de considerarse incluidas en los créditos iniciales.

Por todo ello, y a la vista de los informes que se acompañan, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Dejar sin efecto los acuerdos adoptados en la sesión de este Pleno de la Corporación municipal de fecha 14 de agosto de 2020, asuntos número 1, 2 y 3.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Central Sindical de Funcionarios Independientes de este Ayuntamiento (CSIF), por la Agrupación de Técnicos Municipales de Jerez (ATMJ) y por la Confederación General del Trabajo (CGT) por los motivos y fundamentos expuestos en el Informe referenciado anteriormente.

Tercero.- Aprobar, al objeto de cumplir con lo establecido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en su informe definitivo de 2 de agosto de 2020, la no disponibilidad de créditos, consignados en el presupuesto inicialmente aprobado, por las cuantías y en las aplicaciones presupuestarias siguientes, si bien con posterioridad tales créditos se podrán declarar disponibles según se vayan haciendo efectivos los ingresos sujetos a observación del MINHAC:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				DECLARACION NO DISPONIBLE
Orgánica	Programas	Económica	Descripción	Importes, €
03	92020	12000	Oferta pública de empleo 2018*	60.998,76
03	92020	12100	Oferta pública de empleo 2018*	26.369,43
03	92020	12101	Oferta pública de empleo 2018*	68.422,04
03	92020	16000	Oferta pública de empleo 2018*	49.209,77
			TOTAL OEP 2018	205.000,00
03	92020	12000	Oferta pública de empleo 2019*	172.949,01
03	92020	12100	Oferta pública de empleo 2019*	74.764,91
03	92020	12101	Oferta pública de empleo 2019*	193.996,14
03	92020	16000	Oferta pública de empleo 2019*	132.513,02
			TOTAL OEP 2019	574.223,08
03	92020	12000	Oferta pública de empleo 2018 adic.Policía*	306.912,68
03	92020	12100	Oferta pública de empleo 2018 adic.Policía*	162.260,64
03	92020	12101	Oferta pública de empleo 2018 adic.Policía*	508.650,59
03	92020	16000	Oferta pública de empleo 2018 adic.Policía*	293.347,17
			TOTAL OEP 2018 ADICIONAL POLICIA	1.271.171,08
3	92020	14300	RETRIB.OTRO PERSONAL-SERV. GRLES.	95.000,00
03	92020	13101	GASTOS ABSENTISMO PERSONAL ERACIS	57.073,29
00	92061	13000	Minoraciones por bajas definitivas*	11.963,02
00	92061	13002	Minoraciones por bajas definitivas*	11.714,15
00	92061	16000	Minoraciones por bajas definitivas*	8.604,42
01	43217	12004	Minoraciones por bajas definitivas*	9.754,46
01	43217	12006	Minoraciones por bajas definitivas*	2.932,82

	Código Cifrado de Verificación: TR2700C1W1P0BW5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/11/2020
Conforme Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 05/11/2020	
		
TR2700C1W1P0BW5		

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				DECLARACIÓN NO DISPONIBLE
Orgánica	Programas	Económica	Descripción	Importes, €
01	43217	12100	Minoraciones por bajas definitivas*	5.040,60
01	43217	12101	Minoraciones por bajas definitivas*	17.385,47
06	34110	13101	Minoraciones por bajas definitivas*	44.778,05
07	15320	13000	Minoraciones por bajas definitivas*	20.959,28
07	15320	13002	Minoraciones por bajas definitivas*	18.654,76
09	16310	13101	Minoraciones por bajas definitivas*	21.776,51
09	16310	16000	Minoraciones por bajas definitivas*	6.532,95
09	17210	12005	Minoraciones por bajas definitivas*	8.818,64
09	17210	12006	Minoraciones por bajas definitivas*	2.613,52
09	17210	12100	Minoraciones por bajas definitivas*	3.894,48
09	17210	12101	Minoraciones por bajas definitivas*	9.757,22
12	32010	13000	Minoraciones por bajas definitivas*	21.741,60
12	32010	13002	Minoraciones por bajas definitivas*	12.496,44
12	32310	13000	Minoraciones por bajas definitivas*	10.829,04
12	32310	13002	Minoraciones por bajas definitivas*	15.188,90
12	32310	16000	Minoraciones por bajas definitivas*	8.686,29
19	13210	12001	Minoraciones por bajas definitivas*	15.049,72
19	13210	12003	Minoraciones por bajas definitivas*	32.589,59
19	13210	12005	Minoraciones por bajas definitivas*	8.770,80
19	13210	12006	Minoraciones por bajas definitivas*	20.083,43
19	13210	12100	Minoraciones por bajas definitivas*	29.105,54
19	13210	12101	Minoraciones por bajas definitivas*	94.555,29
20	43120	13101	Minoraciones por bajas definitivas*	26.233,22
20	43120	16000	Minoraciones por bajas definitivas*	8.180,73
21	13310	13101	Minoraciones por bajas definitivas*	52.618,11
21	13310	16000	Minoraciones por bajas definitivas*	16.440,70
22	43210	13101	Minoraciones por bajas definitivas*	19.782,80
			TOTAL MINORAC. POR BAJAS DEFINITIVAS	597.532,55
			TOTAL CAPITULO 1	2.800.000,00
15	33810	20800	Arrendamientos de otro inmovilizado material- Fiestas	370.000,00
15	33810	22735	Alumbrado decorativo-Fiestas populares y festejos	861.655,46
			TOTAL CAPÍTULO 2	1.231.655,46
17	110	35200	Intereses de demora	500.000,00
			TOTAL CAPITULO 3	500.000,00
00	49111	62900	Serv de radio y TV Municipal	1.853,93
01	92030	64100	Serv. Inform. internos	53.415,45
01	92030	64100	Serv. Inform. internos	12.705,00
01	92030	64100	Serv. Inform. internos	123.000,00
01	93211	62900	Servicio reclamac. económico administrativas	450,00
03	92022	62900	Prevención Riesgos Laborales	20.000,00
04	92042	61900	Distrito Rural	1.163,05
04	92043	62300	Actuaciones en Planes de Desarrollo Rural	12.000,00
04	92044	62500	Servicio de Atención Rural (OAC Cuartillo)	4.000,00
06	34010	62206	Servicios Gnrales Deportes	300.000,00
06	34210	63200	Instalaciones y pistas deportivas	185.000,00

		Código Cifrado de Verificación: TR2700C1W1P0BW5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/11/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	05/11/2020
			
TR2700C1W1P0BW5			

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				DECLARACIÓN NO DISPONIBLE
Orgánica	Programas	Económica	Descripción	Importes, €
06	34211	63200	Piscinas Municipales	15.995,47
07	15320	60900	Vías Públicas	183.334,29
07	15320	61900	Vías Públicas	183.334,29
07	15320	62300	Vías Públicas	1.737,72
07	16410	62300	Cementerio	1.355,70
07	43012	61900	Plan de actuación del Comercio Local	18.077,68
07	92064	61900	Plan integral de fuentes	110.000,00
08	33210	62900	Bibliotecas	12.000,00
09	17110	60900	Conserv.y diseño jardines urbanos y periurbanos	80.000,00
09	17910	63100	Laguna de Torrox	30.000,00
09	23127	62500	Programa integral contra la pobreza energética	3.268,25
10	15220	63232	Edificac.	508.450,00
12	32310	63200	Funcionam. centros docentes	100.000,00
16	23110	62600	Serv. Grales. Acción S	1.000,00
19	13210	62400	Policía Local	92.000,00
21	13310	60900	Ordenación Tráf. y Estac.	17.951,20
21	13111	60900	Caminos escolares	5.000,00
24	33710	63200	Parque Zoológico	60.000,00
24	33710	62900	Parque Zoológico	12.454,25
23	44110	62400	Transp Colecti Urb Viajer	22.400,00
23	15110	63200	Planeamiento y gestión urbanística	57.632,00
23	33410	63200	Promoción Cultural	170.140,60
23	34210	63900	Instalaciones y pistas	5.900,00
23	34210	63200	Instalaciones y pistas	83.360,00
23	23110	63200	Serv.Grales.Bienestar Social	103.200,00
23	24130	62200	Formación y Proyectos / Planes y Programas Ocupac.	74.302,72
23	24130	63200	Formación y Proyectos / Planes y Programas Ocupac.	120.000,00
23	92030	62600	Serv. Inform. internos	40.000,00
23	92030	64100	Serv. Inform. internos	112.000,00
23	44110	62400	Transp Colecti Urb Viajer	49.979,80
23	15320	60900	Vías Públicas	48.082,80
23	15320	60900	Vías públicas	126.474,31
23	33210	63200	Bibliotecas	8.000,00
23	33410	63200	Promoción Cultural	63.189,40
23	33410	63200	Promoción Cultural	60.000,00
23	33410	63226	Promoción Cultural	40.000,00
23	33410	63227	Promoción Cultural	20.000,00
23	33410	62600	Promoción Cultural	68.038,00
23	34210	63900	Instalaciones y pistas	300.000,00
23	23110	62200	Serv. Grales. Bienestar Social	190.000,00
23	23133	63200	Centro Dia Mayores Zona Norte	20.000,00
23	23133	63200	Centro Dia Mayores Zona Norte	2.000,00
23	23110	63200	Serv.Grales.Bienestar Social	36.000,00
23	23110	63200	Serv.Grales.Bienestar Social	25.971,07
			TOTAL CAPÍTULO 6	3.996.216,98
			TOTAL DECLARACIÓN NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS	8.527.872,44

*Las denominaciones de las aplicaciones de capítulo 1 constan en el presupuesto aprobado inicialmente.

	Código Cifrado de Verificación: TR2700C1W1P0BW5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	05/11/2020
 TR2700C1W1P0BW5			

Dado que, en materia de gastos de funcionamiento, se plantea la no disponibilidad de créditos por importe total de 4.031.655,46 €, la cuantía restante hasta llegar al compromiso con el MINHAC, por importe de 3.817.538,74 €, será objeto de ajuste en el Presupuesto 2021.

Cuarto.- Mantener el coeficiente de determinación del Fondo de Contingencia en el 1,15%, y aplicar todo excedente de crédito de dicho Fondo al reconocimiento extrajudicial de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, sin menoscabo de la adopción adicional de cualesquiera otras decisiones tendentes a acelerar la cancelación progresiva de estas obligaciones, todo ello en el marco de los compromisos alcanzados con el Ministerio de Hacienda y Función Pública en materia de mantenimiento de una política activa orientada a la sistemática reducción del saldo de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Quinto.- Acordar la anulación de las modificaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, cuya aprobación se ha producido durante el proceso de aprobación definitiva del presupuesto 2020, y que han de considerarse incluidas en los créditos iniciales, de acuerdo con lo recogido en el punto Cuarto del acuerdo de aprobación con carácter inicial del Presupuesto Municipal Ejercicio 2020, a tenor de lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990:

Nº Expediente	Tipo de modificación	Importe	Fecha Contabilización
T005/2020	Transferencia de crédito	12.526,00	17/02/2020
T007/2020	Transferencia de crédito	1.961.790,36	06/02/2020
T011/2020	Transferencia de crédito	25.167,62	04/03/2020
T030/2020	Transferencia de crédito	70.330,24	22/06/2020

Sexto.- Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y sus bases de ejecución y toda la documentación anexa correspondiente para el ejercicio 2020.

Séptimo.- Publicar el Presupuesto General, definitivamente aprobado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, del modo previsto en el artículo 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Visto los documentos que constan en el expediente, según índice remitido al efecto y que son los que a continuación se detallan:

- 01.- Memoria de la Alcaldía
- 02.- Estado de consolidación del Presupuesto
- 03.- Resumen de Gastos e Ingresos
- 04.- Estado de ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos
- 05.- Estado de ingresos. Presupuesto de ingresos por conceptos, subconceptos
- 06.- Estado de gastos. Resumen por Áreas de Gasto y Artículo
- 07.- Estado de gastos. Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa
- 08.- Estado de gastos. Por Programa
- 09.- Estado de gastos. Por Capítulos, Artículos y Conceptos
- 10.- Estado de gastos. Por Política de gastos, Grupo programa, Programas

		Código Cifrado de Verificación: TR2700C1W1P0BW5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/11/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	05/11/2020
 TR2700C1W1P0BW5			

- 11.- Estado de gastos. Resumen por Capítulos y Artículos
- 12.- Estado de gastos. Resumen por Área de Gasto y Política
- 13.- Estado de gastos. Resumen por Capítulo y Área de Gasto
- 14.- Estado de gastos. Por Programas, Económica y Orgánica
- 15.- Estado de gastos. Por Orgánica
- 16.- Estado de gastos. Clasificación orgánica, Resumen por Capítulos
- 17.- Bases de Ejecución
- 18.- Memoria Explicativa presupuesto, Capítulo 1 (Gastos de Personal), Año 2020
- 19.- Anexo de personal
- 20.- Informe económico-financiero
- 21.- Anexo de Inversiones
- 22.- Detalle de la carga financiera y Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda
- 23.- Memoria de beneficios fiscales ejercicio 2020
- 24.- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018
- 25.- Avance del Estado de ejecución del presupuesto del ejercicio 2019
- 26.- Informe de Intervención e Informe rectificativo y complementario
- 27.- Informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria e índice de endeudamiento.
- 28.- Fundación Municipal de Formación y Empleo
- 29.- Explotaciones de los Montes de Propios Empresa Municipal, S.A.
- 30.- Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA)
- 31.- Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA)
- 32.- Mercados Centrales de Abastecimientos de Jerez, S.A. (MERCAJEREZ)
- 33.- Circuito de Jerez, S.A. (CIRJESA)
- 34.- Fundación Centro Acogida San José
- 35.- Fundación José Manuel Caballero Bonald
- 36.- Fundación Andrés de Ribera
- 37.- Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez (FUNDARTE)
- 38.- Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana
- 39.- Propuesta a JGL aprobación inicial Presupuesto General 2020
- 40.- Comunicación Acuerdo JGL aprobación inicial Presupuesto General 2020
- 41.- Certificado acuerdo JGL aprobación inicial Presupuesto General 2018
- 42.- Informe corrección errores consolidación TRLRHL
- 43.- Propuesta a JGL subsanación de errores

		Código Cifrado de Verificación: TR2700C1W1P0BW5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/11/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	05/11/2020
 TR2700C1W1P0BW5			

- 44.- Propuesta al Pleno aprobación inicial Presupuesto General 2020
- 45.- Acuerdo de Pleno aprobación inicial Presupuesto General 2020
- 46.- Anuncio BOP 30-01-20 Aprobación inicial Presupuesto General 2020
- 47.- Certificado Secretario aportación nuevo documento al expediente: Anexo I del Presupuesto 2020
- 48.- Anuncio publicación BOP ampliación exposición al público
- 49.- Anuncio BOP 02-03-20 Ampliación periodo exposición al público
- 50.- Alegaciones presentadas al Presupuesto General 2020 (CSIF, ATMJ, CGT)
- 51.- Informe OAC alegaciones presentadas al Presupuesto General 2020
- 52.- Informe jurídico sobre alegaciones al Presupuesto General 2020
- 53.- Certificado Secretario General sobre alegaciones presentadas al Presupuesto General 2020
- 54.- Informe aplicación artículo 21.6 RD 500/1990 relativo a modificaciones o ajustes que se consideran incluidas en los créditos iniciales
- 55.- Informe gastos consolidados de funcionamiento del periodo 2011-2020 e informe de Intervención remisión al Ministerio a efecto de informe previo y vinculante
- 56.a.1.-Oficio remisión Informe favorable condicionado de la SGFAL
- 56.a.2.-Informe de SGEFEL sobre el Proyecto de Presupuesto General 2020
- 56.b.- Escrito alegaciones Alcaldesa de 7 de mayo de 2020
- 56.c.- Informe favorable condicionado SGFAL
- 56.d.- Escrito alegaciones Alcaldesa de 24 de julio de 2020
- 56.e.- Informe Intervención control permanente
- 56.f.- Informe definitivo de SGFAL sobre el Proyecto de Presupuesto General 2020
- 57.- Informe Intervención de control permanente sobre Valoración del Informe SGFAL 2.8.20 sobre Proyecto de Presupuesto 2020
- 58.- Propuesta a Pleno aprobación definitiva Presupuesto General 2020
- 59.- Informe de Intervención sobre Propuesta a Pleno de aprobación definitiva del Presupuesto General 2020

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 9 de septiembre de 2020, con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 9 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales (6) y Ciudadanos Jerez (3), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

2.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN REGULADO EN EL ART.39.1.a DEL RDL 17/2014, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES FINANCIERAS 2021

	Código Cifrado de Verificación: TR2700C1W1P0BW5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/11/2020
Conforme Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 05/11/2020	
 TR2700C1W1P0BW5		

CORRESPONDIENTES AL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA 6/2015, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 8/1990, DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, Y DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, Y APROBACIÓN DE REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Vista la siguiente Propuesta de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, de 4 de septiembre de 2020:

"La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1990, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye en su disposición adicional primera la posibilidad de incluir las necesidades financieras derivadas de supuestos de ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia en el compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a entidades locales, si se encuentran en las situaciones descritas en los artículos 39 o 50 del Real Decreto-Ley 17/2014, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquélla ejecución.

En el ejercicio 2019 se tramitó de manera análoga expediente de solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación, compartimento de sentencias, autorizándose por el MINHAP dicha solicitud y posibilitando el pago de la totalidad de las sentencias firmes, y desde dicha tramitación, se han producido sentencias adicionales que justifican una nueva solicitud de adhesión en el presente ejercicio 2020. En la actual fase de solicitud de necesidades financieras, se permite la inclusión de nuevas sentencias y procedimientos judiciales en curso que, no siendo firmes, se prevén por este Ayuntamiento que lo podrían ser a la fecha de otorgamiento de la financiación prevista para 2.021, considerándose por tanto su inclusión a efectos de la aplicación de la DA1ª LO 6/2015.

Vistos los informes emitidos por el Gabinete Jurídico, por la Tesorería Municipal, por la Dirección de Servicio Económico Financiero de la Delegación de Economía y por la Intervención Municipal, se propone que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes, cifrándose unas necesidades financieras para el ejercicio 2.021 de 29.423.752,88 €.

SEGUNDO.- Aceptar y cumplir las condiciones que se exigen para poder acceder a estas nuevas condiciones en los términos y forma que se recogen en el Informe Económico que obra en el expediente.

TERCERO.- Aprobar la revisión del Plan de Ajuste y documentación que se acompaña, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática.

CUARTO.- Autorizar, para el cumplimiento de lo acordado, a la Intervención de este Ayuntamiento a que, por los medios y la forma establecidos en la normativa de aplicación, remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la nueva revisión del Plan de Ajuste aquí aprobado y la documentación anexa, así como la relación de procedimientos y sentencias a incluir en el mecanismo y cuanta información se requiera en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del citado Ministerio para cumplimentar la solicitud acordada por este Pleno.

	Código Cifrado de Verificación: TR2700C1W1P0BW5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/11/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	05/11/2020
 TR2700C1W1P0BW5			

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

El Plan de ajuste para el Fondo de Ordenación abarca hasta el año 2030

Los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, conforme a lo dispuesto en el Orden PRE/966/2014, no hayan solicitado la ampliación de cambio a 3

A.1 INGRESOS

	Unidad: miles de euros				Tasa anual crecimiento media	DRN previstos																	
	Recaudación líquida (2)			DRN		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
INGRESOS (1)	2016	2017	2018	2018	2016-2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Ingresos corrientes	192.139,67	195.037,18	204.749,30	216.072,71	0,02/2,97%	223.015,06	237.715,88	249.526,34	258.811,66	268.410,16	278.334,05	288.394,71	298.203,72	310.173,05	321.515,13	333.242,75	345.369,21	357.908,25	370.874,08	384.281,44	398.145,55	412.482,19	427.307,69
Ingresos de capital	8.921,98	8.911,84	6.194,36	6.147,51		6.147,51	6.345,03	6.549,89	6.759,31	6.976,48	7.200,63	7.431,99	7.670,77	7.917,24	8.171,61	8.434,16	8.705,15	8.984,64	9.272,53	9.571,48	9.879,01	10.196,42	10.524,08
Ingresos no financieros	195.121,66	194.373,94	210.933,29	222.220,22		229.162,57	244.969,91	256.077,23	265.571,17	273.396,64	282.534,68	290.628,70	306.874,50	318.099,30	329.696,74	341.676,38	354.074,36	366.893,09	380.147,61	393.852,92	408.024,56	422.676,61	437.831,71
Ingresos financieros	124.297,36	44.192,06	52.146,54	51.934,55		53.864,41	48.880,71	43.892,51	43.094,67	42.079,52	42.374,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos totales	319.419,44	238.557,40	263.081,92	274.194,76		267.046,97	292.141,62	299.879,74	308.665,63	318.066,16	327.809,43	296.026,70	306.874,50	318.099,30	329.696,74	341.676,32	354.074,36	366.893,09	380.147,61	393.852,92	408.024,56	422.676,61	437.831,71

(1) En relación con los años 2019-2030 iniciar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.
 (2) Recaudación líquida efectivamente cobrada en el ejercicio correspondiente a derechos fijados en el mismo ejercicio.

A.2 GASTOS

	ORV				Tasa anual crecimiento media	ORV previstos													
	2018	2019	2020	2021		2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
GASTOS (3)	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Gastos corrientes	221.224,58	207.518,25	201.491,85	201.354,08	198.770,16	196.916,05	196.156,77	196.008,40	192.033,54	191.081,64	191.931,21	192.863,86	193.964,51	193.162,05	194.393,04	195.659,63	196.970,95	198.329,71	199.833,01
Gastos de capital	6.406,04	1.229,50	1.245,45	1.259,19	1.269,89	1.280,88	1.291,57	1.302,55	1.313,62	1.324,78	1.336,05	1.347,40	1.358,85	1.370,40	1.382,05	1.393,80	1.405,65	1.417,60	1.429,65
Gastos no financieros	229.630,63	208.747,75	202.737,33	202.613,27	200.040,05	198.196,73	197.448,34	199.310,95	193.347,16	192.406,42	193.267,26	194.231,26	195.343,37	194.532,50	195.775,09	197.053,43	198.376,60	199.747,30	201.292,65
Gastos operativos y financieros	13.744,52	9.092,60	14.375,50	55.368,33	70.649,94	76.675,21	82.167,86	83.762,63	90.545,22	89.304,57	76.782,13	64.772,41	49.524,16	43.531,62	38.073,96	32.705,04	26.866,40	21.865,91	17.713,73
Gastos totales	243.775,15	217.840,35	217.112,83	257.981,60	270.690,00	274.872,94	279.616,20	283.073,58	283.892,38	281.710,99	270.049,39	259.003,67	244.867,53	238.064,10	233.849,06	229.736,47	225.245,00	221.634,21	201.364,38

(3) En relación con los años 2019-2030 iniciar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

	Unidad: miles de euros																		
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Ahorro bruto	-5.151,88	15.496,81	36.234,04	48.174,26	60.041,69	71.494,11	82.177,28	90.986,31	107.170,18	119.091,43	129.583,90	140.359,89	151.364,70	164.746,15	176.481,05	188.621,81	201.174,60	214.152,49	227.444,68
Ahorro neto	-14.196,55	6.404,21	21.848,54	-7.194,07	-10.608,25	-5.182,10	9,42	6.823,68	16.624,97	29.786,85	52.801,79	75.586,49	101.860,54	121.214,55	138.407,06	155.916,77	174.306,20	192.265,58	227.372,95
Saldo de operaciones no financieras	-7.410,41	20.414,62	41.323,36	53.463,97	65.531,11	77.189,91	88.086,34	96.715,73	113.527,34	125.683,88	136.419,48	147.445,65	158.731,00	172.360,53	184.372,52	196.739,49	209.647,97	222.931,31	236.530,06
Ajustes S&C (en términos de Contabilidad Nacional)	8.228,15	5.058,68	2.853,52	549,80	-2.989,30	-5.222,77	-7.467,73	-9.452,10	-9.452,10	-9.452,10	-9.452,10	-9.452,10	-9.452,10	-9.452,10	-9.452,10	-9.452,10	-9.452,10	-9.452,10	-9.452,10
Capacidad o necesidad de financiación	817,74	25.473,49	44.177,10	54.013,77	62.561,81	71.957,14	80.618,61	87.263,65	104.075,23	116.231,77	126.957,38	137.993,55	149.278,89	162.908,49	174.920,41	187.347,38	200.195,86	213.479,21	227.086,96
Remanente de tesorería gastos generales	-99.586,45	-74.095,96	-29.918,86	24.094,91	86.656,73	158.623,67	239.242,48	326.506,12	420.581,36	546.813,13	673.780,51	811.774,06	961.052,96	1.123.961,45	1.298.881,86	1.488.229,24	1.688.425,11	1.899.904,31	2.126.991,27
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	95.661,58	70.188,09	26.010,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	179.542,34	174.156,07	168.931,39	163.863,45	158.947,54	154.179,12	149.553,74	145.067,13	140.714,12	136.439,66	132.398,86	128.426,89	124.574,08	120.836,86	117.211,75	113.695,40	110.284,54	106.976,00	103.766,72
Saldo de dudoso cobro	110.557,67	107.241,13	104.023,90	100.903,18	97.876,09	94.939,81	92.081,61	89.328,86	86.648,00	84.049,53	81.528,04	79.082,20	76.709,73	74.408,42	72.176,19	70.010,90	67.910,58	65.873,26	63.897,06
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto a 31/12	64.383,93	38.910,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	265,97	197,93	79,92	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00

A.4 ENDEUDAMIENTO

	Unidad: miles de euros																		
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Deuda viva a 31 de diciembre	668.378,71	697.170,51	730.875,72	719.309,90	691.754,62	657.757,93	617.864,82	534.102,19	443.556,98	354.252,41	277.470,28	212.697,87	163.173,71	119.642,11	81.568,12	48.863,09	21.994,69	107,78	36,05
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo:	668.378,71	697.170,51	730.875,72	719.309,90	691.754,62	657.757,93	617.864,82	534.102,19	443.556,98	354.252,41	277.470,28	212.697,87	163.173,71	119.642,11	81.568,12	48.863,09	21.994,69	107,78	36,05
- Pago a proveedores	369.959,08	369.959,08	369.959,08	341.009,01	312.058,93	283.108,86	254.158,79	225.208,71	191.208,93	163.673,61	143.406,20	123.142,78	102.877,36	82.614,94	62.346,52	42.081,10	21.815,68	0,00	0,00
- Medidas Excepcionales por RD-ley 8/2013	26.759,04	25.102,01	23.432,20	21.746,98	20.045,20	18.329,70	16.597,32	14.848,91	13.139,55	11.491,19	9.826,28	8.144,70	6.446,23	4.730,73	2.996,02	1.247,91	0,00	0,00	0,00
- RD-ley 10/2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Operación por Fondos de financiación	222.612,00	260.496,41	303.307,56	329.813,61	340.345,23	344.453,61	342.680,91	293.245,62	238.477,40	178.423,83	123.639,81	80.882,70	53.391,18	31.909,75	15.903,63	5.284,34	0,00	0,00	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	49.048,58	41.613,01	34.176,88	26.740,30	19.303,26	11.856,76	4.427,80	797,95	731,10	663,78	595,98	527,70	458,94	389,70	319,96	249,73	179,01	107,78	36,05
Cuota total de intereses:	16.023,87	16.459,63	22.254,24	63.130,74	78.033,30	83.212,82	88.075,96	89.126,74	95.219,31	93.182,94	79.927,65	67.273,62	51.513,90	45.095,06	39.244,47	33.594,11	27.326,48	22.036,97	72,30
- Pago a proveedores (*)	9.046,67	9.092,60	14.375,50	55.368,33	70.649,94	76.675,21	82.167,86	83.762,63	90.545,22	89.304,57	76.782,13	64.772,41	49.524,16	43.531,62	38.073,96	32.705,04	26.866,40	21.865,91	71,73
- Medidas Excepcionales por RD-ley 8/2013 (**)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- RD-ley 10/2015 (***)	1.643,06	1.657,03	1.699,82	1.695,22	1.700,78	1.716,50	1.732,38	1.748,41	1.769,36	1.646,36	1.664,90	1.682,28	1.699,46	1.715,50	1.732,72	1.750,10	1.767,91	1.786,15	1.804,84
- Operación por Fondos de financiación (****)	0,00	0,00	5.269,96	17.296,44	32.562,05	38.572,14	44.067,45	48.434,29	54.789,23	60.053,57	54.794,01	42.787,12	27.491,52	21.481,43	16.006,12	10.619,28	5.284,34	0,00	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p (*****)	7.403,61	7.435,57	7.436,13	7.436,58	7.437,04	7.437,50	7.437,96	7.438,42	7.438,88	7.439,34	7.439,80	7.440,26	7.440,72	7.441,18	7.441,64	7.442,10	7.442,56	7.443,02	7.443,48
Cuota total de intereses:	6.977,20	7.367,03	7.878,74	7.762,41	7.383,36	6.536,61	5.908,09	5.364,11	4.674,10	3.878,97	3.145,53	2.501,21	1.989,74	1.563,46	1.170,40	799,08	458,88	150,06	0,57
- Pago a proveedores	4.911,09	4.911,09	4.923,26	4.700,07	4.316,38	3.932,65	3.559,25												

BIAJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

de acompañar un documento pdf en el que se detallen las medidas de las que se deriven los resultados que se recogen a continuación

Unidad: miles de euros

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2018 (real o estimada)																	
			2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.			0,00	2.584,31	7.001,14	8.651,41	10.371,21	12.163,46	14.031,22	15.977,67	18.006,12	20.120,03	22.323,00	24.618,78	27.011,28	29.504,58	32.102,91	34.810,71	37.632,60	40.573,36
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)			0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos e imponibles no pagados.			0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)			0,00	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos			0,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)			0,00	7.535,42	11.952,25	13.602,52	15.322,32	17.114,57	18.982,33	20.928,78	22.957,23	25.071,14	27.274,11	29.569,89	31.962,39	34.455,68	37.054,02	39.761,82	42.583,71	45.524,47
De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)			0,00	7.535,42	11.952,25	13.602,52	15.322,32	17.114,57	18.982,33	20.928,78	22.957,23	25.071,14	27.274,11	29.569,89	31.962,39	34.455,68	37.054,02	39.761,82	42.583,71	45.524,47

Unidad: miles de euros

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2018 (real o estimada)																	
			2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción por amortizaciones, coeficiente reductor de cotizaciones sociales, etc.)			1.496,29	2.992,58	4.488,87	5.985,16	7.481,45	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos (homogenización de condiciones retributivas)**			500,00	1.000,00	1.500,00	2.000,00	2.500,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial																				
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.																				
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.																				
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.																				
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.			0,00	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/3 capital según artículo 103.2 del TRD LVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.																				
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se priorizará el requisito del menor precio de licitación)			0,00	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente																				
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas																				
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local			0,00	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.																				
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.			889,00	5.303,34	5.303,34	6.363,34	6.363,34	6.363,34	6.363,34	6.363,34	6.363,34	6.363,34	6.363,34	6.363,34	6.363,34	6.363,34	6.363,34	6.363,34	6.363,34	6.363,34
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)			2.885,29	11.917,57	13.913,66	17.170,15	19.166,44	21.162,73												

** Medida ya adoptada en fase de generación de ahorros. La cuantía de las medidas a adoptar, serán la diferencia entre estos objetivos y la cuantía de las ya adoptadas en términos anuales

Unidad: miles de euros

B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrán no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2018 (real o estimada)																	
			2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos																				
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro.																				
Otras:																				
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)			2.885,29	19.452,99	25.866,11	30.711,63	34.488,76	38.277,30	40.145,06	42.091,51	44.119,96	46.233,87	48.436,84	50.732,62	53.125,12	55.618,41	58.216,75	60.924,55	63.746,43	66.687,29

(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

	Código Cifrado de Verificación: TR2700C1W1P0BW5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno
FECHA	03/11/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta
FECHA	05/11/2020
 TR2700C1W1P0BW5	

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:
(no habrá que cumplir en aquellos servicios que no se presten)

Unidad: miles de euros

Forma de financiación (2) Verdadero o falso	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Servicio público 1: Abastecimiento de aguas																		
Coste de prestación del servicio	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 2: Servicio de alcantarillado																		
Coste de prestación del servicio	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras																		
Coste de prestación del servicio	1	14.861,79	14.674,67	14.168,36	14.260,34	14.242,42	14.314,69	14.418,57	14.821,97	14.630,26	14.740,84	14.852,71	14.965,82	15.080,11	15.196,74	15.313,20	15.430,78	15.549,47
Ingresos liquidados o previstos		17.849,38	18.496,57	19.319,55	20.140,10	20.995,07	21.886,32	22.816,43	23.783,98	24.793,62	25.846,13	26.943,32	28.087,09	29.279,42	30.522,36	31.818,06	33.168,77	34.576,82
Desviación		2.987,60	3.821,70	5.151,19	5.879,76	6.752,65	7.571,74	8.396,86	9.262,00	10.163,36	11.105,29	12.090,62	13.121,28	14.199,31	15.325,62	16.504,87	17.736,00	19.027,35
Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos																		
Coste de prestación del servicio	1	6.118,85	6.033,77	5.825,51	5.863,33	5.855,95	5.885,64	5.928,39	5.970,90	6.015,43	6.060,90	6.106,89	6.153,40	6.200,39	6.248,35	6.296,23	6.344,57	6.393,37
Ingresos liquidados o previstos		1.998,81	1.242,28	1.297,38	1.362,67	1.410,09	1.469,98	1.532,35	1.597,40	1.665,21	1.736,90	1.809,89	1.886,41	1.966,48	2.049,97	2.136,99	2.227,71	2.322,28
Desviación		-4.920,03	-4.791,49	-4.527,93	-4.510,67	-4.445,88	-4.415,66	-4.396,04	-4.373,50	-4.350,22	-4.325,00	-4.297,30	-4.266,99	-4.233,90	-4.198,38	-4.159,24	-4.116,86	-4.071,10
Servicio público 5: Saneamiento																		
Coste de prestación del servicio	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 6: Hospitalarios																		
Coste de prestación del servicio	3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 7: Sociales y asistenciales																		
Coste de prestación del servicio	3	29.184,83	29.184,83	28.796,91	27.773,33	27.935,07	27.930,63	28.066,53	28.264,47	28.473,47	28.696,87	28.932,73	29.180,88	29.341,47	29.508,52	29.783,72	30.020,59	30.249,58
Ingresos liquidados o previstos		13.929,90	14.059,01	14.720,34	15.345,82	15.996,67	16.678,73	17.383,68	18.121,60	18.890,88	19.692,82	20.528,80	21.400,27	22.308,73	23.236,78	24.242,99	25.272,13	26.344,85
Desviación		-15.564,93	-14.925,83	-14.067,58	-12.428,08	-11.939,30	-11.264,77	-10.678,88	-10.142,66	-9.582,99	-8.994,05	-8.373,93	-7.720,71	-7.032,78	-6.310,76	-5.560,78	-4.748,46	-3.904,60
Servicio público 8: Educativos																		
Coste de prestación del servicio	3	7.685,45	7.685,45	7.573,40	7.313,75	7.381,85	7.352,51	7.389,91	7.441,09	7.498,12	7.554,32	7.611,16	7.668,64	7.726,71	7.785,96	7.845,80	7.905,54	7.965,83
Ingresos liquidados o previstos		32,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Desviación		-7.652,78	-7.685,45	-7.573,40	-7.313,75	-7.381,85	-7.352,51	-7.389,91	-7.441,09	-7.498,12	-7.554,32	-7.611,16	-7.668,64	-7.726,71	-7.785,96	-7.845,80	-7.905,54	-7.965,83
Servicio público 9: Deportivos																		
Coste de prestación del servicio	2	13.526,21	13.526,21	13.330,52	12.872,00	12.996,67	12.940,34	13.006,06	13.099,65	13.198,81	13.296,42	13.395,46	13.496,62	13.598,82	13.703,11	13.808,42	13.913,85	14.019,67
Ingresos liquidados o previstos		9.801,81	10.157,21	10.600,36	11.059,74	11.529,23	12.018,66	12.526,87	13.060,73	13.615,17	14.190,15	14.795,66	15.433,75	16.078,50	16.761,01	17.472,58	18.214,31	18.987,52
Desviación		-3.724,39	-3.369,00	-2.723,16	-1.812,29	-1.427,44	-921,58	-477,19	-38,92	418,66	897,73	1.400,20	1.927,14	2.479,69	3.057,95	3.664,16	4.300,75	4.957,85
Servicio público 10: Culturales																		
Coste de prestación del servicio	2	11.343,84	11.343,84	11.181,40	10.795,21	10.866,20	10.862,42	10.907,52	10.966,11	11.027,36	11.100,29	11.174,19	11.249,03	11.319,03	11.404,74	11.492,20	11.580,52	11.669,69
Ingresos liquidados o previstos		4.432,52	4.593,24	4.797,71	5.001,38	5.213,69	5.435,02	5.665,74	5.905,26	6.156,96	6.419,35	6.690,82	6.974,85	7.270,94	7.579,60	7.901,36	8.236,78	8.586,44
Desviación		-6.911,32	-6.750,60	-6.383,69	-5.793,83	-5.652,51	-5.417,40	-5.241,86	-5.079,85	-4.910,36	-4.731,94	-4.543,38	-4.344,18	-4.133,80	-3.912,61	-3.679,17	-3.431,91	
Servicio público 11: Protección civil																		
Coste de prestación del servicio	3	10,71	10,71	10,58	10,19	10,26	10,24	10,29	10,37	10,45	10,52	10,58	10,68	10,78	10,86	10,93	11,01	
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Desviación		-10,71	-10,71	-10,58	-10,19	-10,26	-10,24	-10,29	-10,37	-10,45	-10,52	-10,58	-10,68	-10,78	-10,86	-10,93		
Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros																		
Coste de prestación del servicio	2	24.401,78	24.401,78	24.050,36	23.291,61	23.374,32	23.344,67	23.463,42	23.632,26	23.807,01	23.986,43	24.165,92	24.348,40	24.532,77	24.720,92	24.910,91	25.100,87	
Ingresos liquidados o previstos		2.410,05	2.506,78	2.519,35	2.729,50	2.848,37	2.966,16	3.092,09	3.223,34	3.360,17	3.502,82	3.651,81	3.806,57	3.966,12	4.136,57	4.312,17	4.492,22	
Desviación		-21.991,73	-21.895,00	-21.434,01	-20.492,11	-20.378,91	-20.378,91	-20.371,34	-20.409,92	-20.446,83	-20.484,61	-20.514,40	-20.541,87	-20.564,96	-20.584,35	-20.598,74		
Servicio público 13: Gestión urbanística																		
Coste de prestación del servicio	1	10.914,51	10.914,51	10.758,22	10.385,64	10.454,95	10.441,69	10.494,80	10.570,32	10.648,45	10.726,28	10.809,01	10.890,64	10.973,10	11.057,26	11.142,24	11.227,07	
Ingresos liquidados o previstos		10.648,82	11.034,72	11.528,94	12.015,22	12.526,28	13.056,96	13.611,27	14.189,09	14.791,43	15.419,34	16.073,90	16.766,28	17.487,58	18.209,09	18.968,09	19.767,90	
Desviación		-263,69	120,21	767,72	1.628,58	2.070,33	2.615,31	3.116,49	3.618,77	4.142,95	4.691,05	5.264,89	5.865,62	6.494,48	7.151,84	7.839,85		
Resto de servicios públicos (3)																		
Coste de prestación del servicio	3	89.450,28	89.715,67	89.680,84	86.473,73	89.837,44	83.094,26	84.326,63	77.534,42	76.734,96	75.718,34	75.795,18	76.010,32	74.203,21	74.611,14	74.987,65	75.348,59	
Ingresos liquidados o previstos		93.032,28	178.592,06	184.839,09	191.168,00	197.894,78	204.863,19	211.995,33	219.321,38	226.899,60	234.706,63	242.749,14	251.034,06	259.564,47	268.399,69	277.418,21	286.749,74	
Desviación		3.582,00	95.158,25	104.694,27	114.057,31	121.739,93	127.638,50	141.786,93	151.165,05	158.988,29	166.963,96	175.023,74	185.275,27	193.748,55				
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS																		
Coste total de prestación de los servicios		207.518,28	201.491,86	201.354,08	198.770,16	196.916,05	196.156,77	198.008,40	192.033,54	191.061,64	191.931,21	192.863,96	193.884,51	193.187,08	194.393,04	195.639,63	196.970,58	
Ingresos liquidados o previstos totales		223.015,06	237.715,88	249.528,34	258.811,86	269.410,14	273.344,06	282.594,71	289.203,72	310.173,06	321.515,13	333.242,78	345.399,21	357.908,26	370.874,08	384.281,44	398.145,55	
Desviación total		15.496,81	36.224,02	48.174,26	60.041,69	71.494,11	82.772,28	90.586,31	107.170,18	119.091,43	129.583,92	140.358,89	151.384,70	164.746,15	176.481,05			

(2) Cumplimiento con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):
Forma de financiación:
Tasa = 1
Precio público = 2
Ninguna = 3

(3) En el documento pdf que se acompaña se detallará la forma de financiación y el impacto financiero.
Método de cálculo de costes full cost: incluye costes directos, costes indirectos de programas de la delegación gestora del servicio, costes de estructura (costes indirectos de programas de servicios centrales y costes financieros) de actividades de contenido, estén o no liquidas e ingresos por parte o precio público. La suma total es coincidente con datos contabilizados de años anteriores.

		Código Cifrado de Verificación: TR2700C1W1P0BW5 . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/11/2020
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	05/11/2020
			
TR2700C1W1P0BW5			

Visto informe suscrito por la Directora de Servicio del Gabinete Jurídico el 04/09/2020.

Visto informe de Tesorería de 02/09/2020.

Visto informe económico emitido por el Director de Servicio Económico Financiero el 03/09/2020.

Visto el de Intervención, de 04/09/2020, sobre desfases de Tesorería para la solicitud de adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1.A del RDL 17/2014, para la cobertura de necesidades financieras 2021 para el pago de sentencias judiciales.

Visto informe de Intervención, de 04/09/2020, sobre solicitud de adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación regulado en el art. 39.1.a del RDL 17/2014, para la cobertura de necesidades financieras 2021 pago de sentencias judiciales firmes.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 9 de septiembre de 2020, con 12 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10) y Mixto (1) y el voto del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García (1), y 11 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (6), Ciudadanos Jerez (3) y los votos de los concejales del Grupo Municipal Adelante Jerez, Ángel Cardiel Ferrero y Araceli Rocío Monedero Rojo (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA256=3522BF8319AD85591D8453DEC8E5F6BE68EFD06B0B72CFDCF1B62FE11D5E49F1, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2020/20200914plenoextraordinarioyurgente/>

A continuación se detalla el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
	1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.
0:00:17	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:00:30	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
0:03:19	Jaime Espinar Villar - Concejal PP
0:06:23	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
0:09:35	Manuel Méndez Asencio Concejal C's
0:12:10	Jaime Espinar Villar - Concejal PP
0:15:15	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
0:18:22	Jaime Espinar Villar - Concejal PP
0:18:35	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
	VOTACIÓN
0:18:42	

	Código Cifrado de Verificación: TR2700C1W1P0BW5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Ultrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/11/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	05/11/2020
 TR2700C1W1P0BW5			

2.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN REGULADO EN EL ART.39.1.a DEL RDL 17/2014, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES FINANCIERAS 2021 CORRESPONDIENTES AL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA 6/2015, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 8/1990, DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, Y DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, Y APROBACIÓN DE REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

0:19:11 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
 0:20:51 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejaj AJ
 0:24:05 Manuel Méndez Asencio Concejaj C´s
 0:27:02 Jaime Espinar Villar - Concejaj PP
 0:29:28 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
 0:32:37 Ángel Cardiel Ferrero Concejaj AJ
 0:35:33 Jaime Espinar Villar - Concejaj PP
 0:38:37 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
 0:41:45 VOTACIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las once hora y catorce minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

		Código Cifrado de Verificación: TR2700C1W1P0BW5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/11/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	05/11/2020
 TR2700C1W1P0BW5			